



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-LP-001-2017**

**AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

En Bogotá D.C., siendo las 10:07 am del día 9 de marzo de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, dio inicio a la presente audiencia de revisión y distribución de riesgos y de aclaraciones al pliego de condiciones, en desarrollo del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2017 cuyo objeto es contratar: *"LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TECNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES"*.

Hicieron presencia en el auditorio de la Agencia, lugar previsto para llevar a cabo la presente audiencia, por parte de la Agencia:

- Sandra Milena Rueda – Gerente Modo Férreo y Portuario – VE
- Francys Helena Hernández – Experto Área de Riesgos – VPRE
- Gabriel Vélez Calderón – Gerente de Contratación (A) - VJ
- Demás funcionarios y contratistas de la Agencia encargados de la estructuración del proceso.

**1. Intervenciones**

A continuación, se concedió el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia según el orden de registro que aparece en la planilla de asistencia, por un término máximo de cinco (5) minutos, con el fin de que presentaran las observaciones en relación con el contenido del pliego de condiciones o con la matriz de riesgos publicada en desarrollo del presente proceso.

Intervinieron las personas que se indican a continuación:

1

## 1. LAURA SALGADO en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA:

**1.1. Riesgo ambiental y social derivado de las demoras en la aprobación de licencias y/o permisos:** solicita sea asignado a la entidad pública toda vez que el trámite de aprobación se surte ante las autoridades públicas.

**1.2 Riesgo en el patrimonio:** inicialmente estaba asignado a la entidad pública y no se entiende porque razón a hoy fue trasladado al privado.

**1.3. Riesgo de invasión del derecho de vía férrea:** solicita sea asignado a la entidad pública dado que la invasión requiere acciones de recuperación del espacio público que compromete a las autoridades públicas.

**1.4. Riesgo de construcción:** debe ser asignado a la entidad pública en la medida en que ella es la dueña y tiene el conocimiento de la infraestructura. Esto respecto de los sobrecostos por condiciones de la infraestructura entregada.

En cuanto a la escasez de materiales, este riesgo también debe ser público por cuanto se trata de restricciones de importaciones hechas por el mismo Estado.

**1.5** En cuanto a la experiencia del proponente, se solicita que quien haya tenido más del 25% de participación en el consorcio anterior, pueda acreditar la totalidad de la experiencia como ya lo ha aceptado la ANI en ocasiones anteriores como lo fue en los proyectos de 4G.

## 2. PAOLA MIRANDA en representación de OTP CONSULTING:

**2.1. Aclarar en la experiencia relacionada con el control de tráfico, y teniendo en cuenta la posibilidad que existe de acreditar subcontratos, donde se habla de "encargado principal", por favor aclarar si por encargado principal se entiende a quien suscribió el contrato o quien realizó la actividad incluso en calidad de subcontratista.**

**2.2. En relación con el líder, que acredite la experiencia tipo A, y el porcentaje que se exige del 30%, en relación con ese porcentaje no se ve como genere mayores aportes en la experiencia y por el contrario, si genera una restricción dentro de la estructuración del consorcio dado que este operativamente se hace a partir de las actividades en que cada empresa tiene su experticia, entonces, no necesariamente este 30% de participación guarda relación con el 30% del aporte de la experiencia pero sí se constituye en una restricción para el establecimiento de un consorcio.**

**2.3. Por favor aclarar el tema de los estados financieros que es 2015, estamos a inicios de abril, dice 2015 o al último año fiscal, entonces es posible que los tiempos de actualización en que quede en firme el RUP no necesariamente va a dar. Se solicita mucha claridad sobre cuál va a ser la exigencia en relación con los estados financieros.**

### 3. JAIME DIAZ en representación de SLOANE:

A partir del primer día de adjudicación se debe garantizar la operación de trenes en el corredor, pero existe un ítem que es el cambio de rieles, respecto del cual le gustaría se precisara que fuera para construir dos apartaderos entre Dorada y Puerto Berrio, así como la inclusión de los cambiavías respectivos que tampoco están. Esta es la observación para garantizar la operación de los trenes, porque de lo contrario entre Dorada y Puerto Berrio, el nivel de operación sería muy bajo.

### 4. JOSE MIGUEL CALDERON en representación de CASTRO TCHERASSI

Sin perjuicio de otras observaciones eventuales por correo, se quiere poner de presente una observación particular sobre el ítem 1.40 Acreditación de requisitos habilitantes a través de sociedades controladas por el proponente, sociedades controladas por la matriz del proponente, en concordancia con los formularios que habría que acreditar para efectos de acreditar este requisito habilitante.

En la parte final de dicho numeral, se dice lo siguiente: *"Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada, tiene el 50% o más de su capital social"*. Respetuosamente solicita que el pliego se aclare en relación con este tema, de manera central en relación con el texto del pliego que se acaba de citar, a fin de hacerlo armónico claramente con el Código de Comercio y con la Ley 222 de 1995.

Particularmente, los artículos 260 y 261 del Código de Comercio en concordancia con otras normas de la Ley 222/95, permiten que en Colombia una sociedad tenga un controlante plural, es decir que una sociedad puede ser controlada por dos o más personas naturales o jurídicas como matriz. Entonces, en algunos de esos casos, ninguna de las sociedades controlantes tiene más del 50% sobre el capital suscrito y pagado de la controlada, sin embargo, sumadas entre las controlantes, tienen más del 50%.

En conclusión, se solicita armonizar el pliego de condiciones con la normatividad mercantil, de manera que se contemplen todos los supuestos de control del Código de Comercio, particularmente la posibilidad de un control plural por parte de matrices sobre una sociedad controlada.

### 5. DAVID ALFONSO en representación de INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA:

5.1. En el pliego de condiciones, la Agencia manifiesta que es responsabilidad de los proponentes realizar la inspección o visita del lugar donde se ejecutaran las obras, sin embargo, por la magnitud del proyecto y considerando las obras a ejecutar, sería bueno que la Agencia organizara una visita guiada al lugar.

### **RESPUESTA ANI:**

La Dra. Sandra Rueda, Gerente del Modo Férreo y Portuario de la Vicepresidencia de Estructuración, indica al interesado que por los tiempos del proceso, no es posible programar una visita oficial a los

corredores, sin embargo, los interesados que decidan realizar la visita bajo su responsabilidad, podrán comunicarse con la Agencia a fin de que se efectúen las coordinaciones que correspondan para tal efecto.

**5.2.** En el presupuesto, no están contempladas las actividades para alinear las líneas existentes, se solicita la revisión técnica correspondiente.

#### **6. WILLIAM MEDINA en representación de SIEMENS:**

6.1. Teniendo en cuenta que la operación será desde el primer día, manifiesta su inquietud frente a la seguridad, ¿Cómo se tiene contemplado garantizar que las comunicaciones para la operación sean seguras y que se esté cubriendo todo el respectivo tramo?

6.2. La otra inquietud es frente a la seguridad respecto de los pasos a nivel, pues tiene entendido que hay una gran cantidad de pasos a nivel, regulares e irregulares, ¿cómo se tiene contemplado regular el riesgo?

#### **7. GERMAN NUÑEZ en representación de DEL**

Manifiesta que asiste atendiendo la solicitud de algunas personas del Magdalena Medio, de Santa Marta y algunas fuerzas vivas, pues hay una inquietud y es que manifiestan que prácticamente a finales del año anterior se socializo la entrega de esta concesión, se habla de Holdtrade y la gran fiesta que hizo el Gobierno allí, por lo que piden ellos claridad por parte del Ejecutivo de que tanta probidad va a haber en este proceso, que tanta transparencia va a existir, y si no va a haber una sorpresa y que a última hora gane quien todos creen y sospechan va a ganar. Quieren ellos tener esa certidumbre de que va a existir en este proceso.

#### **RESPUESTA ANI:**

El Dr. Gabriel Velez, Gerente de Contratación (A), manifiesta que tanto en este proceso como en cualquier otro que haya adjudicado la Agencia Nacional de Infraestructura desde su creación, se ha procurado garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los principios rectores de la contratación, especialmente el principio de transparencia, selección objetiva y en esa medida nuestros pliegos de condiciones son bastante estandarizados, la información ha sido pública, y se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los procedimientos previstos en la legislación para el efecto.

En esa medida, y sin perjuicio de la posibilidad de ampliar esta respuesta por escrito si hace falta, para tranquilidad de las fuerzas vivas de la región, se puede garantizar que todos los principios y la legislación están siendo aplicados, incluyendo los procedimientos y protocolos de seguridad que ha implementado la Agencia y que están siendo aplicados con total rigor.

#### **8. JOSE MAYA en representación de AZVI S.A.:**

A propósito del tema de la estandarización de los pliegos de condiciones a que se acaba de hacer referencia, nota con extrañeza que si mal no recuerda, no se acepta la experiencia, empresas con

menos de tres años de constituida, solicita se incluya esa posibilidad como sí se acepta en los procesos del INVIAS.

## **RESPUESTA ANI:**

Bajo el entendido de que lo preguntado hace referencia a la posibilidad que tienen de acreditar experiencia por medio de sus socios las empresas con menos de tres años de constitución, se aclara en audiencia que si bien es cierto dicha posibilidad no había quedado expresa en el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se contempló expresamente, y así mismo se emitió respuesta en tal sentido, en la matriz de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones que se encuentra publicada en el SECOP.

## **9. JUAN DIEGO TAMAYO en representación de EUROMACHI:**

La inquietud es respecto de la fórmula para el cálculo de la capacidad residual de contratación, para compañías extranjeras sin sucursal en Colombia, para la asignación de puntaje para la capacidad técnica: ¿es posible que las empresas acrediten los profesionales que contractualmente tienen vinculados en el exterior para poder puntuar?, o en caso contrario, cuál sería la puntuación que se le asignaría a este factor ya que la puntuación mínima comienza a partir de un (1) profesional inscrito.

- Los demás asistentes a la audiencia, manifiestan que sus observaciones serán presentadas con posterioridad por escrito.

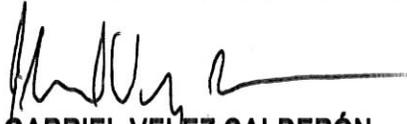
## **2. Respuesta a las intervenciones**

Teniendo en cuenta la naturaleza y cantidad de observaciones recibidas, se informa a los asistentes que con el fin de efectuar el análisis de rigor que las mismas requieren, las respuestas correspondientes se darán a conocer por escrito mediante documento que será publicado en el SECOP.

De la presente audiencia se levantará un acta que también será publicada en el SECOP.

La audiencia se da por terminada siendo las 10:33 a.m.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017.

  
**GABRIEL VELEZ CALDERÓN**  
Coordinador GIT Contratación (A) - VJ

Proyectó: Magda Olarte – Abogada GIT Contratación - VJ 





Fecha: 9 de marzo de 2017

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Auditorio Piso 2 - Agencia Nacional de Infraestructura

Quién Convoca, (Área y Cargo): Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Objeto/Tema: Audiencia de Aclaraciones y Distribución de Riesgos de la Licitación VJ-VF-IP-001-2017 cuyo objeto es contratar: "LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHRIGUAMÁ Y BOGOTÁ - BELNÓTO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MAINTENIMIENTO, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES".

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
 Código: SPG-F-016  
 Versión: 002  
 Fecha: 27/06/2016

PROCESO: SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
 FORMATO: REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELÉFONO / EXT	DIRECCIÓN	FIRMA
Angela Sanchez	52452166	Directora Ejecutiva	Contratación Central	angelam.sanchez@ani.gov.co	6339891724		[Firma]
Laura Salgado	5026281140	Abogada	Duran & Osorio	laura.salgado@osorio.com	302412331		[Firma]
Fabián Miranda	45566523	Representante	OTP Consultoría	fabianmiranda@otpc.com	318811838		[Firma]
JAMEN NAVOS	437148	DECANA TÉCNICA	TRUSAN CONSULTING	trusan@trusan.com	37076538		[Firma]
JAIME DIAZ	79870167	DIRECTOR	SLOANE	jdiaz@sloane.com			[Firma]
Adolfo Leon Gomez	70561416	DIRECTOR	CASTRO TCHZ ASSOCIATES	licitacion@castrothcz.com	3104628901		[Firma]
José Miguel Caicedo	79327153	Abogado	Caicedo Tchejass	jmcaicedo@caicedo-tchejass.com	3102293568		[Firma]
Jaime Garcia	72260922	Gerente	Trenes del Conde	jaime.garcia@trenesdelconde.com	Td 6467405		[Firma]
Guillermo A Salazar	10303685	Experto	ANI UJ	salazar@ani.gov.co	1236	AN	[Firma]

El presente documento es propiedad de ANI y su contenido es confidencial. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de ANI puede dar lugar a acciones legales. ANI se reserva todos los derechos reservados. ANI es una entidad pública de carácter especial del Estado colombiano. ANI es una entidad pública de carácter especial del Estado colombiano. ANI es una entidad pública de carácter especial del Estado colombiano.









Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SEIG-F-016

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Código:

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre:

002

Fecha:

22/08/2016

Fecha: 9 de marzo de 2017

Hora: 10:00 a.m

Lugar: Auditorio Piso 2 - Agencia Nacional de Infraestructura

Quién Convoca, (Área y Cargo): Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Objeto/Tema/Audiencia de Aclaraciones y Distribución de Riesgos de la Licitación VI-VE-IP-001-2017 cuyo objeto es contratar: "LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ - BELENITO SEGUN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES".

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELÉFONO / EXT	DIRECCIÓN	FIRMA
Lorena Ardila	1032413 620	Abogada	Castro Leiva	lardila@castroleiva.com			Lorena
CONSEJO USSA	52623068	COORDINADORA	MOTA-ENGL	consuelo.ussa@mota-engl.co	4824821	CALLE 13A 82-81	Consuelo
Alejandro Moreno	1053777720	D. NEGOCIOS	Moralco	alejandro.moreno@moralco.com.co	31118213	CALLE 13A # 98-75	Alejandro
GERMAN SUAREZ	792624 023	D.T C.F.C	SLOANE	gsuarez@slorane.com	31028031		German
William Medina	91251325	Ingenier	SIEMENS	william.medina@siemens.com	304376186		William
Genio Vizu	70082 252	DIS. DLE	DLE	genio.vizu@siemens.com	25875		Genio
Nelson A. Areizaig	30143960	Ingen. Proyectos	OH Colombia	navajal@oh.com.co	5850000	Calle 93 # 17-09	Nelson
Luis Felipe Arambula	10257854	Asesor	OH	luis.felipe@oh.com.co	11	11	Luis Felipe
David Alfonso	103053380	Ingeniero	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	dalfonso@infraestructuracn.com	6353245	Calle 93 #11 -76	David
Jose Maya	7773370	Operario	Azvisk	JoseMaya@azvisk.com	4660152	CALLE 111-26	Jose Maya
Juan Diego Tamayo	79980863	Dir. Financiero	Comercial Hipofuncional de Equivalencia	jd.tamayo@comercialdeequivalencia.com	301795354	CALLE #108-24 T2 OF 501	Juan Diego
Sebastian Tamayo	104261086	Ingeniero	Burmanish	sebastian@burmanish.com	30110366		Sebastian

